

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00223

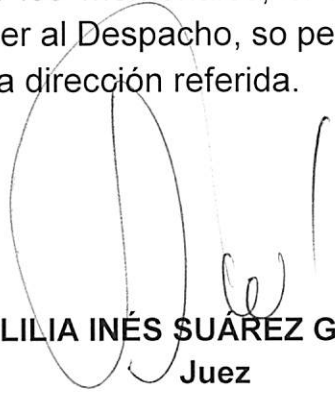
DEMANDANTE : ADRIANA PAOLA ORTÍZ

DEMANDADO: FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL**, en representación de la demandante, señora **ADRIANA PAOLA ORTÍZ**, en los términos y para los fines del poder conferido —fl.-10—.

2.- **TENER** como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido feernandomoyacediel@hotmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán** todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

(2)

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

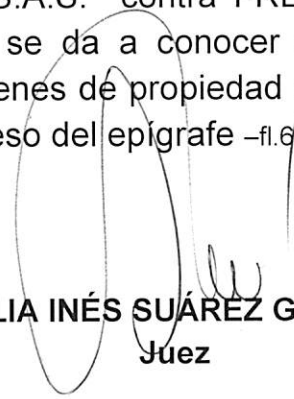
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00223

DEMANDANTE : ADRIANA PAOLA ORTÍZ

DEMANDADO: FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO

Anexara a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación número 1932 fechada 21 de octubre de 2021, librada dentro del ejecutivo número 2021-00224 que en éste Juzgado adelante LLANTAS EL CONTAINER S.A.S. contra FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO, mediante la cual se da a conocer que se declaró consumado el embargo de remanentes o bienes de propiedad del señor FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA a favor del proceso del epígrafe -fl.6-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

(2)